



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error en tenor literal de anuncio publicado por este Ayuntamiento en la página 23 del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 133, de fecha 13 de junio de 2016, se procede a publicar corrección con el siguiente detalle:

Donde pone:

"Artículo 3º Bis.5. Gozarán de una bonificación del 75% en la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras a realizar en centros de trabajo agrícolas que por el Ayuntamiento se declaren de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo, encaminadas a la fijación, promoción, desarrollo y mejora de la población agraria y del medio rural.

Para disfrutar de la bonificación, el sujeto pasivo presentará solicitud dirigida al Pleno de la Corporación instando la declaración de la instalación, construcción u obra de especial interés o utilidad municipal, acompañando:

–Copia del Proyecto de Ejecución Material.

–Certificación de la empresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de la Hacienda Local, deberá aportar certificación de inexistencia de deudas en periodo voluntario y ejecutivo con el Ayuntamiento de Corral de Almaguer.

–Informe de vida laboral de todos los códigos de cuentas de cotización de la empresa de los últimos doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de bonificación.

–La declaración antedicha deberá ser acordada por la mayoría simple del pleno".

Se corrige y por tanto se sustituye por:

"Artículo 3º Bis.5. Gozarán de una bonificación del 75% en la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras a realizar en cooperativas agrícolas y/o ganaderas que por el Ayuntamiento se declaren de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo, encaminadas a la fijación, promoción, desarrollo y mejora de la población agraria y del medio rural.

Para disfrutar de la bonificación, el sujeto pasivo presentará solicitud dirigida al Pleno de la Corporación instando la declaración de la instalación, construcción u obra de especial interés o utilidad municipal, acompañando:

–Copia del Proyecto de Ejecución Material.

–Certificación de la entidad peticionaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de la Hacienda Local, deberá aportar certificación de inexistencia de deudas en periodo voluntario y ejecutivo con el Ayuntamiento de Corral de Almaguer.

–Informe de vida laboral de todos los códigos de cuentas de cotización de la entidad peticionaria de los últimos doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de bonificación.

–La declaración antedicha deberá ser acordada por la mayoría simple del pleno".

Corral de Almaguer, 7 de julio de 2020.–La Alcaldesa, Dolores González Arévalo.

N.ºI.-2794